

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 024

Callao, 23 de Junio de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 23 de junio de 2022, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTO:

Dictamen N° 027 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 31 de mayo de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; Oficio N° 111-2022-GRC-CR-CAR/P, de fecha 31 de mayo de 2022 de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...).”*; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).”*

Que, el Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece: *“26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 publicado el 16 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, dicta el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, **publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”**, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el Numeral 88.3 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, señala: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 04 de mayo de 2021, en su Artículo Primero se deroga la Directiva N° 002 – 2007 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”, aprobada mediante Decreto Regional N° 004, de fecha 10 de abril de 2007 y , en su Artículo



Segundo se aprueba la Directiva General "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2) Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR;

Que, en el subnumeral 5.1.2. del numeral 5.1. del Artículo V. de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), se define Convenio, como: "(...) documento suscrito entre dos o más partes en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada programas, proyectos y/o actividades de interés común sin fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional y bienestar general. El convenio también expresa la confianza y buena voluntad entre las instituciones para desarrollar un trabajo conjunto, (...)";

Que, mediante Ley N° 31365 publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se dicta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que establece en el Numeral 4.2 del Artículo 4 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece en el Inciso l) del Numeral 16.1 del Artículo 16, referido a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, establece: "16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) l) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado."; y en su Numeral 16.2 "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.";

Que, por Memorándum N° 180 – 2022 – GRC / GR – OCTI de fecha 21 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se procedió a revisar el expediente remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorándum N° 1442 – 2022 – GRC / GRI, señalando que de la revisión efectuada al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se puede concluir que responde con los lineamientos señalados en la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2) aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 04 de mayo de 2021, por lo que, en ese sentido, remite el expediente materia de análisis, a fin de que tenga a bien realizar la revisión y análisis de todo lo actuado, formulando la opinión legal y de ser procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 456 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia General Regional, en atención al Memorándum N° 180 – 2022 – GRC / GR – OCTI, mediante el cual la Oficina de Cooperación Técnica

Internacional, remite el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en relación al Proyecto de Inversión con C.U.I. N° 2493377, que de la revisión de los actuados, se recomienda que previo a la emisión de una opinión legal, se oficie a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para que revise y evalúen el referido convenio específico y de considerarlo remitan el Acuerdo de Concejo respectivo, en virtud de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios";

Que, a través del Oficio N° 322 – 2022 – GRC / GGR de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe N° 456 – 2022 – GRC / GAJ mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que a efectos de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en relación al Proyecto de Inversión con C.U.I. N° 2493377, resulta necesario que haga llegar el Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la suscripción del Convenio Específico, en virtud al Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 / MDV – CDV, de fecha 25 de abril de 2022, se aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos públicos, para la ejecución del proyecto de inversión: Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la UPIS PEC Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Departamento de Callao, con Código Único N° 2493377, haciendo un total de inversión de S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), a cargo de la Municipalidad;



Que, a través del Oficio N° 45 – 2022 / MDV – SG de fecha 25 de abril de 2022 (H.R. N° SGR – 009503), la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, notifica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 / MDV – CDV, de fecha 25 de abril de 2022, por el cual aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que remite dos juegos originales, debidamente visados y suscritos por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en atención al Oficio N° 322 – 2022 – GRC / GGR;

Que, mediante Proveedor de fecha 25 de abril de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 009503, la misma que adjunta el Oficio N° 45 – 2022 / MDV – SG, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención y emisión de informe;

Que, a través del Informe N° 470 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 26 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia General Regional, en atención al Proveedor de fecha 25 de abril de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 009503, la misma que adjunta el Oficio N° 45 – 2022 / MDV – SG, mediante el cual la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla debidamente visados y suscritos, en relación a la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con CUI N° 2493377, vertiendo las siguientes conclusiones:

- " 4.1 Que, en virtud de los informes técnicos que obran en el expediente, la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR, "Directiva para la elaboración y tramitación de convenios (versión 2)", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – GRC – GGR; la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo al numeral 9 del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y



*Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, procede a visar el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; remitiéndose a su Despacho los actuados para la prosecución del trámite correspondiente.*

- 4.2 *Que, estando a lo señalado por las áreas competentes y a lo señalado por la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras se deberán autorizar a través de un Acuerdo de Concejo Regional, por lo que es preciso que luego de aprobado el Convenio Específico, se prosiga con el procedimiento para la transferencia de recursos económicos, debiendo recabar los informes de las áreas correspondientes previo traslado de los actuados al Pleno del Consejo Regional, de así corresponder.”;*



Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el informe del considerando precedente, vierte las siguientes recomendaciones:

- “ 5.1 *Se recomienda que previo a la suscripción del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las áreas que hayan otorgado la viabilidad del convenio propuesto deberán visarla.*
- 5.2 *Una vez aprobado el Convenio Específico a través de una Resolución de Gerencial General Regional, se deberá recabar los informes correspondientes para la transferencia de recursos económicos, previo al traslado de todos los actuados al Pleno del Consejo Regional, a fin que se proceda, de así considerarlo, con la aprobación de la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.*
- 5.3 *Se deberá tener en cuenta los plazos para la transferencia de recursos señalados en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022 y todas las actuaciones que se deberán realizar previo a ello.”;*



Que, mediante Proveído de fecha 26 de abril de 2022, recaído en el Informe N° 470 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, para visto bueno del Convenio;

Que, por Informe N° 050 – 2022 – GRC / GR – OCTI de fecha 27 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remite a la Gerencia General Regional, dos (02) ejemplares originales, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Proyecto de Inversión “Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria” ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao”, debidamente visados por esa oficina, a fin de continuar con el trámite de suscripción, dado que cuenta con los informes y vistos correspondientes;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de abril de 2022, recaído en el Informe N° 050 – 2022 – GRC / GR – OCTI, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 312 – 2022 – GRC / GGR – OTDyA de fecha 27 de abril de 2022, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, ha cumplido a través de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones mediante Informe N° 103 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 27 de abril de 2022, con el registro, numeración y fechado del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 007 – 2022 – GRC, por lo que remite los actuados en original, con la finalidad que prosiga con el trámite respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.13. del Artículo VI de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”;

Que, con Informe N° 492 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 312 – 2022 – GRC / GGR – OTDyA, mediante el cual la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita se prosiga con lo señalado en el numeral 6.13. del Artículo VI de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", por lo que se cumple con remitir el proyecto de Resolución Gerencial General Regional S/N, el mismo que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 007 – 2022 – GRC, para la tramitación correspondiente;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 007 – 2022 – GRC, de fecha 27 de abril de 2022;

Que, con Memorando N° 698 – 2022 – GRC – SCR – CR de fecha 09 de mayo de 2022, el Secretario del Consejo Regional, solicita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, los antecedentes originales y demás actuados que dieron origen a la Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022, mediante la cual se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 007 – 2022 – GRC, de fecha 27 de abril de 2022;

Que, a través del Informe N° 118 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 10 de mayo de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en mérito a lo solicitado por la Secretaría del Consejo Regional mediante Memorando N° 698 – 2022 – GRC – SCR – CR, cumple con remitir el original del expediente administrativo que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022;



Que, por Memorándum N° 1250 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA de fecha 10 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite a la Secretaría del Consejo Regional el Informe N° 118 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN, mediante el cual la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones, cumple con remitir el original del expediente administrativo que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022, en atención a lo solicitado mediante Memorando N° 698 – 2022 – GRC – SCR – CR;

Que, mediante Proveído de fecha 10 de mayo de 2022 recaído en el Memorándum N° 1250 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA, el Secretario del Consejo Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Comisión de Administración Regional, para su conocimiento y fines;

Que, en Sesión de Comisión de la fecha, luego del intercambio de opiniones, y de revisar los actuados, los miembros de la Comisión de Administración Regional observan que no obra en los actuados el original del Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 / MDV – CDV, de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual se aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos públicos, para la ejecución del proyecto de inversión: Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la UPIS PEC Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Departamento de Callao, con Código Único N° 2493377, haciendo un total de inversión de S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), a cargo de la Municipalidad; motivo por el cual se coordinará con la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que haga llegar dicho original, a fin de que se proceda con la votación del punto 1. de la Agenda programada;

Que, mediante Informe N° 127 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 18 de mayo de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la

Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en mérito a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional en la Sesión de Comisión de fecha 18 de mayo de 2022, indica que mediante Informe N° 118 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN y Memorandum N° 1250 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA, ambos de fecha 10 de mayo de 2022, se procedió a remitir a la Secretaría del Consejo Regional original del expediente administrativo en 44 folios que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022, no adjuntado la copia fiel del Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 / MDV – CDV, por no ser parte del expediente original foliado; por lo que se procede a remitir los originales de la copia fiel del Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 / MDV – CDV, la misma que consta de cinco (05) folios, para que se adjunte al expediente materia de votación y fines que se considere pertinente;



Que, a través del Oficio N° 1494 – 2022 – GRC / GGR / OTDyA de fecha 18 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional el Informe N° 127 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN, mediante el cual la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones, brinda información detallada de la Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022, mediante la cual se aprueba el Convenio N° 007 – 2022 – GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que se procede a remitir los originales de la copia fiel del Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 / MDV – CDV, la misma que consta de cinco (05) folios, para que se adjunte al expediente materia de votación y fines que se considere pertinente;



Que, mediante Dictamen N° 025 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 18 de mayo de 2022, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, **APROBAR** la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con Código Único de Inversión N° 2493377, a cargo de la referida Municipalidad, por el importe de S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, con un valor referencial al mes de febrero 2022, según lo indicado en el Memorandum N° 012 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 11 de abril de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria Virtual de fecha 25 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Regional emitió observaciones respecto de las transferencias financieras Período 2022, por lo que estando a lo resuelto en el Dictamen N° 025 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 18 de mayo de 2022, la Presidente en coordinación con los miembros de la Comisión de Administración Regional que votaron a favor, han colegido que se absuelva todas las interrogantes al respecto, por lo que solicitan al Consejero Delegado mediante correo electrónico de la fecha, la devolución del expediente, a fin de requerir un informe legal ampliatorio, por lo que se deberá dejar sin efecto el referido dictamen;

Que, a través del Oficio N° 107 – 2022 – GRC – CR – CA / P con fecha de recepción 27 de mayo de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emita un Informe Legal Ampliatorio, que señale de forma expresa en su pronunciamiento legal, si el Expediente de Transferencia de Recursos resulta o no procedente;

Que, con Informe N° 611 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, en atención al Oficio N° 107 – 2022 – GRC – CR – CA / P, el Informe Complementario sobre Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria"



ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2493377, por lo que concluye y recomienda que:

- “ 4.1 Resulta Procedente en el marco de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la transferencia financiera entre entidades, conforme a lo señalado en su Art. 16° numeral 16.1 literal I).
- 4.2 Se recomienda tener en cuenta lo señalado en el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, el cual señala: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.” (El subrayado es nuestro);



Que, a través del Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 27 de mayo de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, remite a la Gerencia General Regional, el expediente materia de análisis, de acuerdo a lo adoptado en la Sesión de Comisión de la fecha, a fin de que precise lo siguiente:

- “ 1. Sobre los motivos por los cuales no ha existido en el expediente materia de devolución una solicitud expresa de su despacho requiriendo la transferencia de recursos públicos a la comuna del Distrito de Ventanilla para la ejecución de dicho proyecto; siendo imprescindible se pronuncie si el expediente sobre el cual estamos trabajando es el correcto y/o remita dicho expediente.
2. Disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mencione y detalle a que folios del expediente obran los informes que sustentan la transferencia financiera de recursos (precisando si los informes que obran en el expediente sustentan el Convenio Interinstitucional y/o la transferencia de recursos financieros).
3. Tan luego vuestra área cuente con los informes requeridos en el numeral 1 y 2 de la presente, requerir informe final ampliatorio a la Gerencia de Asesoría Jurídica.”;



Que, mediante Proveído de fecha 30 de mayo de 2022 recaído en el Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que amplíe su informe de acuerdo a lo requerido;

Que, mediante Memorándum N° 2018 – 2022 – GRC / GRI de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que, en atención a los puntos 1., 2. y 3. del Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P, concluye lo siguiente: “En cuanto, al punto 1 del documento de la referencia a), se precisa que si es el expediente correcto, asimismo, sobre el punto 2 se advierte que la Oficina de Presupuesto y Tributación si cumplió, con informar sobre la existencia de recursos públicos para la transferencia, sin embargo la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita que su despacho precise si los informes que obran en el expediente de suscripción del convenio antes referido tiene también implicancia para a aprobación mediante acuerdo de consejo regional, recomendando que su Oficina competente emita su informe en ese extremo”;

Que, con Informe N° 519 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), se dirige a la Gerencia General Regional, en atención al punto 2. del Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P, que mediante Memorándum N° 2342 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de abril de



2022 (folio 022), se remitió a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Memorandum N° 167 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPMI (folio 017), de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Memorandum N° 012 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT (folio 018), de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Informe N° 173 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP (folio 021), de la Oficina de Planificación, mediante los cuales se emiten los informes técnicos correspondientes favorables para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con Código Único de Inversión N° 2493377. Asimismo, se ratifica en la existencia de recursos disponibles en el presente año, por el importe S/ 3 964 878,00, para la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del referido proyecto que cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 69 – 2022 / MDV – GDUI;

Que, mediante Proveldo de fecha 30 de mayo de 2022 recaído en el Informe N° 519 – 2022 – GRC / GRPPAT, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que amplíe emita Informe Legal;

Que, con Informe N° 629 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, en atención al Proveldo de fecha 30 de mayo de 2022 recaído en el Informe N° 519 – 2022 – GRC / GRPPAT, el Informe Ampliatorio sobre Transferencia de Financiera de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con Código Único de Inversión N° 2493377, por lo que concluye y recomienda que: "Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en virtud de los informes obrantes en el expediente, concluye que resulta procedente en el marco de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras entre entidades, conforme a lo señalado en su Artículo 16° numeral 16.1 literal I); por lo que deberán elevar los actuados al Pleno del Consejo Regional, a fin de que se proceda, de así considerarlo, con la aprobación de la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla conforme a lo señalado en el numeral 16.2 de la referida norma." (El subrayado es nuestro);



Que, mediante Oficio N° 455 – 2022 – GRC / GGR de fecha 31 de mayo de 2022, el Gerente General Regional (e), remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, el Informe N° 629 – 2022 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 519 – 2022 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorandum N° 2018 – 2022 – GRC / GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P;

Que, mediante Dictamen N° 027 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 31 de mayo de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao Dejar sin efecto el Dictamen N° 025 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 18 de mayo de 2022 y Recomienda al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, **APROBAR** la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con Código Único de Inversión N° 2493377, a cargo de la referida Municipalidad, por el importe de S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, con un valor referencial al mes de febrero 2022, según lo indicado en el Memorandum N° 012 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 11 de abril de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.



Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, luego del intercambio de opiniones, en la Sesión Ordinaria Virtual de la fecha, los miembros del Consejo Regional, precisan que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, contenidas en la Ley del Procedimientos Administrativo General, el Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes, en razón de ello y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente Acuerdo:

#### **SE ACUERDA:**

**1.- APROBAR** el Dictamen N° 027 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 31 de mayo de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia **AUTORIZAR** la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz. PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con Código Único de Inversión N° 2493377, a cargo de la referida Municipalidad, por el importe de S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, con un valor referencial al mes de febrero 2022, según lo indicado en el Memorándum N° 012 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 11 de abril de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.


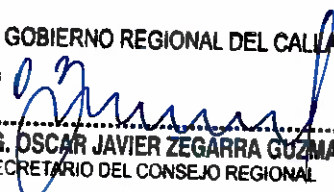
**2.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**3.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**4.- DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### **POR TANTO**

#### **MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**Roberto Eliazar Fernández Geldres**  
Consejero Delegado

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### DICTAMEN N° 027 – 2022 – GRC / CR – CAR

Callao, 31 de Mayo de 2022

#### COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

##### VISTOS:

El Oficio N° 0078 – 2022 / MDV – GDUI de fecha 24 de marzo de 2022 (H.R. N° SGR – 006482), de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Memorandum N° 1212 – 2022 – GRC / GRI de fecha 31 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 167 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPMI de fecha 08 de abril de 2022, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Memorandum N° 012 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 11 de abril de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 056 – 2021 – GRC / GRPPAT – OP – YMCM de fecha 13 de abril de 2022, de la Economista de la Oficina de Planificación, el Informe N° 173 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 13 de abril de 2022, de la Oficina de Planificación y el Memorandum N° 2342 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de abril de 2022, documentos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 168 – 2022 – GRC / GR – OCTI de fecha 13 de abril de 2022, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Memorandum N° 1442 – 2022 – GRC / GRI de fecha 20 de abril de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 180 – 2022 – GRC / GR – OCTI de fecha 21 de abril de 2022, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 456 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 22 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 322 – 2022 – GRC / GGR de fecha 22 de abril de 2022, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N° 45 – 2022 / MDV – SG de fecha 25 de abril de 2022 (H.R. N° SGR – 009503), de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Informe N° 470 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 26 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 050 – 2022 – GRC / GR – OCTI de fecha 27 de abril de 2022, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 103 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 27 de abril de 2022, de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones y el Informe N° 312 – 2022 – GRC / GGR – OTDyA de fecha 27 de abril de 2022, documentos de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 492 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 28 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 698 – 2022 – GRC – SCR – CR de fecha 09 de mayo de 2022, de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 118 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 10 de mayo de 2022, de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones, el Memorandum N° 1250 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA de fecha 10 de mayo de 2022, el Informe N° 127 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 18 de mayo de 2022, de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y el Oficio N° 1494 – 2022 – GRC / GGR / OTDyA de fecha 18 de mayo de 2022, documentos de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Dictamen N° 025 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 18 de mayo de 2022, de de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; el Oficio N° 107 – 2022 – GRC – CR – CA / P con fecha de recepción 27 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; el Informe N° 611 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 27 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 27 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao; el Memorandum N° 2018 – 2022 – GRC / GRI de fecha 30 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 519 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 629 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 31 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 455 – 2022 – GRC / GGR de fecha 31 de mayo de 2022, de la Gerencia General Regional;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";* concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";*

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";*

Que, el Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece: *"26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 publicado el 16 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", dicta el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el Numeral 88.3 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, señala: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 04 de mayo de 2021, en su Artículo Primero se deroga la Directiva N° 002 – 2007 – GRC – GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", aprobada mediante Decreto Regional N° 004, de fecha 10 de abril de 2007 y , en su Artículo Segundo se aprueba la Directiva General "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2) Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR;

Que, en el subnumeral 5.1.2. del numeral 5.1. del Artículo V. de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), se define Convenio, como: *"(...) documento suscrito entre dos o más partes en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada programas, proyectos y/o actividades de interés común sin fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional y bienestar general. El convenio también expresa la confianza y buena voluntad entre las instituciones para desarrollar un trabajo conjunto, (...)";*

Que, mediante Ley N° 31365 publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se dicta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que establece en el Numeral 4.2 del Artículo 4 *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de*



*Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;*

Que, en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece en el Inciso l) del Numeral 16.1 del Artículo 16, referido a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, establece: *“16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) l) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.”;* y en su Numeral 16.2 *“Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.”;*



Que, de conformidad al Artículo 36 del Capítulo II del Reglamento Interno del Consejo Regional y modificatorias, establece. *“(…) No obstante, queda válidamente constituido sin cumplir los requisitos de convocatoria cuando se reúnen todos sus miembros y deciden por unanimidad iniciar la sesión. (...)”;* es por cuanto se reúnen los miembros de la Comisión de Administración Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 69 – 2022 / MDV – GDUI de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se aprueba el Expediente Técnico de la Inversión “Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria” ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2493377, estableciéndose el costo total de inversión para la ejecución de la Inversión Pública por S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, cuyos costos se encuentran actualizados al mes de febrero 2022;

Que, el Jefe de Equipo de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, emite el Informe Técnico N° 014 – 2022 / MDV – GDUI – JEEP de fecha 23 de marzo de 2022, concluyendo que, de acuerdo al análisis realizado, el Proyecto de Inversión “Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria” ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2493377, solucionaría el problema identificado en las brechas identificadas en el servicio deportivo y recreativo del sector a que hace referencia, cuyo monto de inversión asciende a S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, con un valor referencial al mes de febrero 2022; asimismo, recomienda que, se derive el Expediente Técnico al Gobierno Regional del Callao para su financiamiento, por la envergadura del proyecto, mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 001 – 2020 – GRC de fecha 27 de agosto de 2020, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N° 0078 – 2022 / MDV – GDUI de fecha 24 de marzo de 2022 (H.R. N° SGR – 006482), el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, comunica al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a lo informado por la Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos, mediante Informe Técnico N° 014 – 2022 / MDV – GDUI – JEEP, que en atención a las urgentes necesidades de mejora en la infraestructura urbana de la población de los sectores más necesitados del Distrito de Ventanilla, dicha entidad a través de las áreas técnicas de Equipo de Estudios y Proyectos, así como de la Subgerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, han elaborado el Expediente Técnico de dicho proyecto de inversión, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 69 – 2022 / MDV – GDUI de fecha 22 de marzo de 2022; asimismo, el monto total de inversión asciende a S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con precios al mes de febrero 2022, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, por lo que solicitan su financiamiento para la fase de ejecución y de esta manera poner al servicio de la población una infraestructura que sirva para mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de los beneficiarios;

Que, mediante Memorándum N° 1212 – 2022 – GRC / GRI de fecha 31 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura señala que, de la revisión de los actuados, a efectos del financiamiento de recursos públicos para la fase de ejecución del proyecto de inversión se determina que esta cumple con lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En tal sentido, como área usuaria solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se emita un informe técnico sustentatorio cuyo objeto es realizar la transferencia de recursos públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el financiamiento de la ejecución del referido proyecto de inversión y luego se debe remitir los respectivos informes solicitados a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;



Que, con Memorándum N° 167 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPMI de fecha 08 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que: **“4.1 La Gerencia Regional de Infraestructura remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para transferencia de recursos públicos, en atención a la solicitud de financiamiento en la fase de ejecución del proyecto de inversión “Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria” ubicado en la Mz. PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la UPIS del P.E.C Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao” con CUI N° 2493377 por el monto de S/ 3’964,878.00. 4.2 El proyecto de inversión materia del convenio propuesto, ha sido formulado y evaluado por la UF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, y se encuentra en la Fase de Ejecución a nivel de Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 69 – 2022 / MDV – GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la referida municipalidad distrital.”**, por lo que corre traslado los actuados a la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación para que en el marco de sus competencias, evalúe la solicitud presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura de conformidad con la normatividad presupuestal vigente y las disposiciones de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR;

Que, a través del Memorándum N° 012 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 11 de abril de 2022, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisa en el punto 3.3 del análisis lo siguiente: **“Cabe precisar que el numeral 16.1 inciso I) del artículo 16 de la Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, referido a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022”, establece entre otras, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del**

año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”; concluyendo que, por lo expuesto, se informa la existencia de recursos disponibles en el presente año, por el importe S/ 3 964 878,00, para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar el Proyecto de Inversión “Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria” ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2493377, que cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 69 – 2022 / MDV – GDUI de fecha 22 de marzo de 2022, para tal efecto, se debe contar con la aprobación del Consejo Regional; por lo que corre traslado los actuados a la Jefatura de la Oficina de Planificación, para que en el marco de sus competencias emita la opinión correspondiente de conformidad a la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR, para la continuación del trámite;

Que, por Informe N° 056 – 2021 – GRC / GRPPAT – OP – YMCM de fecha 13 de abril de 2022, la Economista de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 012 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT, concluye que, en el marco de lo establecido por el numeral 6.5., del Artículo VI. de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” se establece que la Oficina de Planificación deberá emitir opinión con relación a lo señalado en el numeral 5.1.4. el cual establece lo siguiente: “(...) Los convenios que se pretendan suscribir, deberán estar vinculados con la misión, objetivos y políticas establecidas por el Gobierno Regional. Asimismo, las acciones que se prevean desarrollar deberán estar orientadas a fortalecer los programas, proyectos y actividades que formen parte de los Planes y Políticas de los respectivos órganos proponentes, lo cual deberá materializarse vinculando las actividades correspondientes con la Planificación Operativa. (...)”, al respecto, después del análisis, se verifica la vinculación con la misión y objetivos del Plan Estratégico Institucional – P.E.I. 2019 – 2025 ampliado; recomendando remitir el expediente a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 173 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 13 de abril de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 056 – 2021 – GRC / GRPPAT – OP – YMCM y antecedentes en relación a la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para Transferencia de Recursos Públicos, para la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria” ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2493377, mediante el cual se concluye que se encuentra vinculado con la misión, políticas y objetivos de los instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, cumpliendo con lo establecido en la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”;

Que, mediante Memorandum N° 2342 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de abril de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el con Informe N° 173 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP y actuados, sobre el pronunciamiento previo a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de conformidad Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”;

Que, por Memorandum N° 168 – 2022 – GRC / GR – OCTI de fecha 13 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, que se procedió a revisar el expediente remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorandum N° 2342 – 2022 – GRC / GRPPAT, indicando que, respecto a la propuesta de Convenio Específico con la Municipalidad de Ventanilla, en las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Décima Primera referidos a los antecedentes, objeto del Convenio, de la Inversión y el Monto del



Financiamiento respectivamente se mencionó que el monto total de inversión del Proyecto de Inversión con C.U.I. N° 2493377, es de **S/ 3,964,878.00**, sin embargo, de acuerdo a la Página Web del Banco de Inversiones – Consulta de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), figura el Monto Actualizado de dicho Proyecto de Inversión a **S/ 3,993,878.00**, por lo que se sugiere la revisión, coordinación con las Oficinas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al respecto para su corrección. Asimismo, indica que, una vez realizada la revisión y análisis de la información remitida por la Gerencia Regional en mención, se sugiere solicitar a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el Acuerdo de Concejo que apruebe dicho convenio;

Que, mediante Memorándum N° 1442 – 2022 – GRC / GRI de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, manifiesta a la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, en atención al Memorándum N° 168 – 2022 – GRC / GR – OCTI, que procede a levantar la observación señalada, concluyendo que: *“De la revisión de los actuados, la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de área usuaria precisa que si bien es cierto el costo de Inversión total es de S/ 3,993,878.00 soles, no se ha tomado en cuenta que el expediente técnico ha sido elaborado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por tanto el saldo por ejecutar sería 3,964,878.00 soles, ante ello se solicita proseguir con los trámites administrativos del referido convenio, asimismo una vez culminado los trámites internos se deberá oficiar el referido convenio a dicha entidad edil, para que remitan el mismo con el acuerdo de consejo respectivo y finalmente este ser derivado al Consejo Regional para la aprobación de transferencia de Recursos públicos”;*

Que, por Memorándum N° 180 – 2022 – GRC / GR – OCTI de fecha 21 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se procedió a revisar el expediente remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorándum N° 1442 – 2022 – GRC / GRI, señalando que de la revisión efectuada al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se puede concluir que responde con los lineamientos señalados en la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2) aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 04 de mayo de 2021, por lo que, en ese sentido, remite el expediente materia de análisis, a fin de que tenga a bien realizar la revisión y análisis de todo lo actuado, formulando la opinión legal y de ser procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 456 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia General Regional, en atención al Memorándum N° 180 – 2022 – GRC / GR – OCTI, mediante el cual la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, remite el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en relación al Proyecto de Inversión con C.U.I. N° 2493377, que de la revisión de los actuados, se recomienda que previo a la emisión de una opinión legal, se oficie a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para que revise y evalúen el referido convenio específico y de considerarlo remitan el Acuerdo de Concejo respectivo, en virtud de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”;

Que, a través del Oficio N° 322 – 2022 – GRC / GGR de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe N° 456 – 2022 – GRC / GAJ mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que a efectos de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla en relación al Proyecto de Inversión con C.U.I. N° 2493377, resulta necesario que haga llegar el Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la suscripción del Convenio Específico, en virtud al Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 / MDV – CDV, de fecha 25 de abril de 2022, se aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación

Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos públicos, para la ejecución del proyecto de inversión: Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la UPIS PEC Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Departamento de Callao, con Código Único N° 2493377, haciendo un total de inversión de S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), a cargo de la Municipalidad;

Que, a través del Oficio N° 45 – 2022 /MDV – SG de fecha 25 de abril de 2022 (H.R. N° SGR – 009503), la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, notifica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 /MDV – CDV, de fecha 25 de abril de 2022, por el cual aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que remite dos juegos originales, debidamente visados y suscritos por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en atención al Oficio N° 322 – 2022 – GRC / GGR;

Que, mediante Proveído de fecha 25 de abril de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 009503, la misma que adjunta el Oficio N° 45 – 2022 /MDV – SG, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención y emisión de informe;

Que, a través del Informe N° 470 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 26 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia General Regional, en atención al Proveído de fecha 25 de abril de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 009503, la misma que adjunta el Oficio N° 45 – 2022 /MDV – SG, mediante el cual la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla debidamente visados y suscritos, en relación a la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con CUI N° 2493377, vertiendo las siguientes conclusiones:

- 
- 
- " 4.1 *Que, en virtud de los informes técnicos que obran en el expediente, la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR, "Directiva para la elaboración y tramitación de convenios (versión 2)", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – GRC – GGR; la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo al numeral 9 del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, procede a visar el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; remitiéndose a su Despacho los actuados para la prosecución del trámite correspondiente.*
- 4.2 *Que, estando a lo señalado por las áreas competentes y a lo señalado por la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras se deberán autorizar a través de un Acuerdo de Concejo Regional, por lo que es preciso que luego de aprobado el Convenio Específico, se prosiga con el procedimiento para la transferencia de recursos económicos, debiendo recabar los informes de las áreas correspondientes previo traslado de los actuados al Pleno del Consejo Regional, de así corresponder."*

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el informe del considerando precedente, vierte las siguientes recomendaciones:

- " 5.1 *Se recomienda que previo a la suscripción del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad*

*Distrital de Ventanilla, las áreas que hayan otorgado la viabilidad del convenio propuesto deberán visarla.*

- 5.2 *Una vez aprobado el Convenio Específico a través de una Resolución de Gerencia General Regional, se deberá recabar los informes correspondientes para la transferencia de recursos económicos, previo al traslado de todos los actuados al Pleno del Consejo Regional, a fin que se proceda, de así considerarlo, con la aprobación de la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.*
- 5.3 *Se deberá tener en cuenta los plazos para la transferencia de recursos señalados en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022 y todas las actuaciones que se deberán realizar previo a ello.”;*

Que, mediante Proveído de fecha 26 de abril de 2022, recaído en el Informe N° 470 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, para visto bueno del Convenio;

Que, por Informe N° 050 – 2022 – GRC / GR – OCTI de fecha 27 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remite a la Gerencia General Regional, dos (02) ejemplares originales, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Proyecto de Inversión “Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria” ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao”, debidamente visados por esa oficina, a fin de continuar con el trámite de suscripción, dado que cuenta con los informes y vistos correspondientes;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de abril de 2022, recaído en el Informe N° 050 – 2022 – GRC / GR – OCTI, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de abril de 2022, recaído en el Informe N° 050 – 2022 – GRC / GR – OCTI, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite el expediente materia de análisis, a la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 103 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 27 de abril de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en mérito al Informe N° 050 – 2022 – GRC / GR – OCTI e Informe N° 470 – 2022 – GRC / GAJ, informa que se procedió al registro, numeración y fechado del Convenio N° 007 – 2022 – GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 27 de abril de 2022, por lo que cumple con remitir dos (02) juegos originales, de ocho (08) folios cada uno, a fin que se continúe con la tramitación correspondiente;

Que, por Informe N° 312 – 2022 – GRC / GGR – OTDyA de fecha 27 de abril de 2022, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, que ha cumplido a través de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones mediante Informe N° 103 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 27 de abril de 2022, con el registro, numeración y fechado del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 007 – 2022 – GRC, por lo que remite los actuados en original, con la finalidad que prosiga con el trámite respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.13. del Artículo VI de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”;

Que, con Informe N° 492 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 28 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 312 – 2022 – GRC / GGR – OTDyA, mediante el cual la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita se prosiga con lo señalado en el numeral 6.13. del Artículo VI de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”, por lo que se



cumple con remitir el proyecto de Resolución Gerencial General Regional S/N, el mismo que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 007 – 2022 – GRC, para la tramitación correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 29 de abril de 2022 recaído en el Informe N° 492 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su registro y trámite por lo que adjunta la Resolución Gerencial General Regional S/N debidamente firmada;

Que, mediante Proveído de fecha 29 de abril de 2022, recaído en el el Informe N° 492 – 2022 – GRC / GAJ, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite el expediente materia de análisis, a la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 007 – 2022 – GRC, de fecha 27 de abril de 2022;

Que, con Memorando N° 698 – 2022 – GRC – SCR – CR de fecha 09 de mayo de 2022, el Secretario del Consejo Regional, solicita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, los antecedentes originales y demás actuados que dieron origen a la Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022, mediante la cual se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 007 – 2022 – GRC, de fecha 27 de abril de 2022;

Que, a través del Informe N° 118 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 10 de mayo de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en mérito a lo solicitado por la Secretaría del Consejo Regional mediante Memorando N° 698 – 2022 – GRC – SCR – CR, cumple con remitir el original del expediente administrativo que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022;

Que, por Memorandum N° 1250 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA de fecha 10 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite a la Secretaría del Consejo Regional el Informe N° 118 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN, mediante el cual la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones, cumple con remitir el original del expediente administrativo que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022, en atención a lo solicitado mediante Memorando N° 698 – 2022 – GRC – SCR – CR;

Que, mediante Proveído de fecha 10 de mayo de 2022 recaído en el Memorandum N° 1250 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA, el Secretario del Consejo Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Comisión de Administración Regional, para su conocimiento y fines;

Que, en Sesión de Comisión de la fecha, luego del intercambio de opiniones, y de revisar los actuados, los miembros de la Comisión de Administración Regional observan que no obra en los actuados el original del Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 /MDV – CDV, de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual se aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos públicos, para la ejecución del proyecto de inversión: Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la UPIS PEC Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, Departamento de Callao, con Código Único N° 2493377, haciendo un total de inversión de S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), a cargo de la Municipalidad; motivo por el cual se

coordinará con la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que haga llegar dicho original, a fin de que se proceda con la votación del punto 1. de la Agenda programada;

Que, mediante Informe N° 127 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 18 de mayo de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en mérito a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional en la Sesión de Comisión de fecha 18 de mayo de 2022, indica que mediante Informe N° 118 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN y Memorándum N° 1250 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA, ambos de fecha 10 de mayo de 2022, se procedió a remitir a la Secretaría del Consejo Regional original del expediente administrativo en 44 folios que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022, no adjuntado la copia fiel del Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 / MDV – CDV, por no ser parte del expediente original foliado; por lo que se procede a remitir los originales de la copia fiel del Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 / MDV – CDV, la misma que consta de cinco (05) folios, para que se adjunte al expediente materia de votación y fines que se considere pertinente;

Que, a través del Oficio N° 1494 – 2022 – GRC / GGR / OTDyA de fecha 18 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional el Informe N° 127 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN, mediante el cual la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones, brinda información detallada de la Resolución Gerencial General Regional N° 151 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 29 de abril de 2022, mediante la cual se aprueba el Convenio N° 007 – 2022 – GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que se procede a remitir los originales de la copia fiel del Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 / MDV – CDV, la misma que consta de cinco (05) folios, para que se adjunte al expediente materia de votación y fines que se considere pertinente;

Que, mediante Dictamen N° 025 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 18 de mayo de 2022, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, **APROBAR** la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con Código Único de Inversión N° 2493377, a cargo de la referida Municipalidad, por el importe de S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, con un valor referencial al mes de febrero 2022, según lo indicado en el Memorándum N° 012 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 11 de abril de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria Virtual de fecha 25 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Regional emitió observaciones respecto de las transferencias financieras Período 2022, por lo que estando a lo resuelto en el Dictamen N° 025 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 18 de mayo de 2022, la Presidente en coordinación con los miembros de la Comisión de Administración Regional que votaron a favor, han colegido que se absuelva todas las interrogantes al respecto, por lo que solicitan al Consejero Delegado mediante correo electrónico de la fecha, la devolución del expediente, a fin de requerir un informe legal ampliatorio, por lo que se deberá dejar sin efecto el referido dictamen;

Que, a través del Oficio N° 107 – 2022 – GRC – CR – CA / P con fecha de recepción 27 de mayo de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emita un Informe Legal Ampliatorio, que señale de forma expresa en su pronunciamiento legal, si el Expediente de Transferencia de Recursos resulta o no procedente;

Que, con Informe N° 611 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, en atención al Oficio N° 107 – 2022 – GRC – CR – CA / P, el Informe Complementario sobre Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria” ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2493377, por lo que concluye y recomienda que:

“ 4.1 *Resulta Procedente en el marco de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la transferencia financiera entre entidades, conforme a lo señalado en su Art. 16° numeral 16.1 literal I).*

4.2 *Se recomienda tener en cuenta lo señalado en el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, el cual señala: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.” (El subrayado es nuestro);*

Que, a través del Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P de fecha 27 de mayo de 2022, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, remite a la Gerencia General Regional, el expediente materia de análisis, de acuerdo a lo adoptado en la Sesión de Comisión de la fecha, a fin de que precise lo siguiente:

“ 1. *Sobre los motivos por los cuales no ha existido en el expediente materia de devolución una solicitud expresa de su despacho requiriendo la transferencia de recursos públicos a la comuna del Distrito de Ventanilla para la ejecución de dicho proyecto; siendo imprescindible se pronuncie si el expediente sobre el cual estamos trabajando es el correcto y/o remita dicho expediente.*

2. *Disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mencione y detalle a que folios del expediente obran los informes que sustentan la transferencia financiera de recursos (precisando si los informes que obran en el expediente sustentan el Convenio Interinstitucional y/o la transferencia de recursos financieros).*

3. *Tan luego vuestra área cuente con los informes requeridos en el numeral 1 y 2 de la presente, requerir informe final ampliatorio a la Gerencia de Asesoría Jurídica.”;*

Que, mediante Proveído de fecha 30 de mayo de 2022 recaído en el Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que amplíe su informe de acuerdo a lo requerido;

Que, mediante Memorándum N° 2018 – 2022 – GRC / GRI de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que, en atención a los puntos 1., 2. y 3. del Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P, concluye lo siguiente: “En cuanto, al punto 1 del documento de la referencia a), se precisa que si es el expediente correcto, asimismo, sobre el punto 2 se advierte que la Oficina de Presupuesto y Tributación si cumplió, con informar sobre la existencia de recursos públicos para la transferencia, sin embargo la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita que su despacho precise si los informes que obran en el expediente de suscripción del convenio antes referido tiene también implicancia para a aprobación mediante acuerdo de consejo regional, recomendando que su Oficina competente emita su informe en ese extremo”;



Que, con Informe N° 519 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), se dirige a la Gerencia General Regional, en atención al punto 2. del Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P, que mediante Memorándum N° 2342 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 13 de abril de 2022 (folio 022), se remitió a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Memorándum N° 167 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPMI (folio 017), de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Memorándum N° 012 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT (folio 018), de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Informe N° 173 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP (folio 021), de la Oficina de Planificación, mediante los cuales se emiten los informes técnicos correspondientes favorables para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria” ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2493377. Asimismo, se ratifica en la existencia de recursos disponibles en el presente año, por el importe S/ 3 964 878,00, para la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del referido proyecto que cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 69 – 2022 / MDV – GDUJ;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de mayo de 2022 recaído en el Informe N° 519 – 2022 – GRC / GRPPAT, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que amplíe emita Informe Legal;

Que, con Informe N° 629 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, en atención al Proveído de fecha 30 de mayo de 2022 recaído en el Informe N° 519 – 2022 – GRC / GRPPAT, el Informe Ampliatorio sobre Transferencia de Financiera de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación de los Servicios Recreativos del Complejo “La Victoria” ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao” con Código Único de Inversión N° 2493377, por lo que concluye y recomienda que: “Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en virtud de los informes obrantes en el expediente, concluye que resulta procedente en el marco de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras entre entidades, conforme a lo señalado en su Artículo 16° numeral 16.1 literal I); por lo que deberán elevar los actuados al Pleno del Consejo Regional, a fin de que se proceda, de así considerarlo, con la aprobación de la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla conforme a lo señalado en el numeral 16.2 de la referida norma.” (El subrayado es nuestro);

Que, mediante Oficio N° 455 – 2022 – GRC / GGR de fecha 31 de mayo de 2022, el Gerente General Regional (e), remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, el Informe N° 629 – 2022 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 519 – 2022 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorándum N° 2018 – 2022 – GRC / GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Oficio N° 110 – 2022 – GRC – CR – CA / P;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Consejero Regional Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, Miembro de la Comisión, tuvo problemas de conexión para emitir su voto;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, la Comisión de Administración Regional, con el voto a favor de los Consejeros/as Regionales Abog. María de Los Ángeles Trujillo La Torre en su calidad de Presidente de la Comisión y del Sr. César Vargas Arévalo en su calidad de Miembro de la Comisión, por MAYORÍA:

**DICTAMINA:**

1. Dejar sin efecto el Dictamen N° 025 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 18 de mayo de 2022.
2. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, **APROBAR** la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad de Ventanilla para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios Recreativos del Complejo "La Victoria" ubicado en la Mz PQ1 Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 1 en la U.P.I.S. – P.E.C. Pachacutec de la Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao" con Código Único de Inversión N° 2493377, a cargo de la referida Municipalidad, por el importe de S/ 3,964,878.00 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, con un valor referencial al mes de febrero 2022, según lo indicado en el Memorándum N° 012 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 11 de abril de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
3. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b> COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL  ----- ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE PRESIDENTA	 <b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>  ----- CESAR AUGUSTO VARGAS AREVALO CONSEJERO REGIONAL
---	--